

Dirección General de Comunicación por los Derechos Humanos

Boletín de prensa 129/2016

Ciudad de México, a 21 de julio de 2016.

CDHDF SE UNE A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL TRABAJO DOMÉSTICO

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) se suma a la 33ª conmemoración del Día Internacional del Trabajo Doméstico que se celebra este 22 de julio y cuyo objetivo es reconocer, promover y valorar socialmente las labores de quienes se dedican a esta actividad, que en su mayoría son mujeres, niñas y adolescentes.

Este día se instauró a partir del Segundo Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, realizado en Lima, Perú, donde se discutieron aspectos de la vida de las mujeres por esta labor; entre ellos el rol doméstico de la mujer en el trabajo fuera del hogar y la posibilidad de participación en el ámbito público, como una forma de visibilizar la feminización del mismo.

Se consideran que realizan trabajos domésticos todas las personas de género femenino o masculino que prestan los servicios de aseo, asistencia y demás propios e inherentes al hogar de una persona o familia.

Como respaldo a la conmemoración, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha enfatizado en la necesidad de cuantificarlo económicamente para resaltar la brecha de género existente, debido a que la carga del trabajo doméstico y de cuidados lo realizan en su mayoría las mujeres, sin reconocerle el valor que merece.

Esto implica un problema estructural de desigualdad de género, ya que restringe notablemente la posibilidad de las mujeres para contar con ingresos propios, tener acceso a la protección social, y participar plenamente en la política y la sociedad.

De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), a nivel mundial, sólo 10% de las personas trabajadoras del hogar cuentan con protección jurídica, por lo

que ese Organismo aprobó en 2011 el *Convenio 189 sobre Trabajadoras y Trabajadores Domésticos*, primer instrumento internacional vinculante destinado a mejorar las condiciones de vida de más de 50 millones de personas empleadas en el trabajo del hogar.

La carga del trabajo doméstico impide a las mujeres buscar un empleo de otra naturaleza, y quienes lo tienen siguen siendo las principales o únicas responsables de las tareas del hogar y de su cuidado, por los estereotipos de género, lo que impide su empoderamiento político y social.

De igual forma, repercute en su desarrollo, vulnerándolas y poniéndolas a merced de la explotación laboral, persistiendo así la desigualdad de las mujeres por ocuparse de la casa y no tener oportunidad al mercado laboral en igualdad de circunstancias con los hombres.

Hablar de trabajo doméstico es referirnos a 2 millones 466 mil 615 personas que realizan esta labor y de los cuales el 95 % son mujeres; de las encuestas nacionales sobre discriminación en México (ENADIS, 2010), se desprende que los principales problemas son el exceso de trabajo y el sueldo deficiente, seguidos del abuso, maltrato, humillación y la discriminación.

Como parte de las acciones y avances en materia del trabajo doméstico, el pasado 30 de junio de 2016, se conformó en nuestro país el primer Sindicato Nacional de Trabajadores y Trabajadoras del Hogar (SINACTRAHO), organización que tiene como objeto la protección de los derechos laborales de las personas trabajadoras domésticas.

La CDHDF reconoce que las y los trabajadores del hogar realizan una actividad fundamental en el desarrollo de la economía del país. Asimismo, resalta que a pesar de ello y de algunos avances, en la Ciudad de México hay un contexto en donde prevalecen situaciones de discriminación que se ven potencializadas por la falta de legislación laboral y del empleo, pues 90% de las personas que ejercen el trabajo del hogar, no cuenta con un contrato de trabajo escrito, por lo que a diario enfrentan una realidad en la que predominan bajos salarios, jornadas prolongadas, escasa o nula protección social, falta de acceso a servicios de salud, poco tiempo libre, malas condiciones de vida y un incumplimiento generalizado de las normas laborales.

Es una actividad que no es reconocida ni valorada, consume una gran cantidad de tiempo y esfuerzo por parte de las mujeres, e implica su disponibilidad permanente, lo que las coloca en una situación de desventaja y significa una doble o triple jornada en los casos en donde también cuentan con un trabajo remunerado.

Por ello, esta Comisión exhorta al Estado mexicano a la ratificación del *Convenio* 189 sobre Trabajadoras y Trabajadores Domésticos, que permita la armonización legislativa y su efectiva aplicación en la Ciudad de México, a fin de que los derechos humanos de las personas trabajadoras y especialmente de las del hogar sean garantizados y protegidos jurídicamente.

www.cdhdf.org.mx